



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

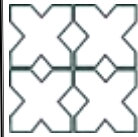
No. Expediente: 0994-1PO3-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona los artículos 311 Bis y 311 Ter a la Ley del Seguro Social.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Seguridad Social. Salud.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Pedro David Ortega Fonseca.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	13 de diciembre de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	05 de diciembre de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Seguridad Social.

### II.- SINOPSIS

Incluir en la ley que se impondrá de tres a nueve meses de prisión, a los patrones o sus representantes y demás sujetos obligados que, al haberse presentado un evento de riesgo de trabajo que sufriera el trabajador, formulen el aviso de su inscripción ante el Instituto fuera del plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su relación laboral. Añadir que se impondrá de seis meses a tres años de prisión cuando el trabajador haya sufrido un accidente o enfermedad de trabajo, y en ningún momento de la relación laboral lo hubiesen inscrito como asegurado ante el Instituto.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 4º y 123 Apartado A, fracción XXIX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Indicar en el proyecto de decreto, la denominación del ordenamiento que se pretende reformar.

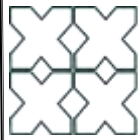
La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO</b></p> <p><b>Único.</b> Se <b>adicionan</b> dos artículos 311 Bis y 311 Ter de la Ley del Seguro Social conforme a lo siguiente:</p> <p><b>Artículo 311 Bis.</b> Se impondrá de tres a nueve meses de prisión, a los patrones o sus representantes y demás sujetos obligados que, al haberse presentado un evento de riesgo de trabajo que sufriera el trabajador, formulen el aviso de su inscripción ante el Instituto fuera del plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su relación laboral.</p> <p><b>Artículo 311 Ter.</b> Se impondrá de seis meses a tres años de prisión, a los patrones o sus representantes y demás sujetos obligados cuando el trabajador haya sufrido de un accidente o enfermedad de trabajo, y en ningún momento de la relación laboral lo hubiesen inscrito como asegurado ante el Instituto.</p>



**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Catalina Suárez Pérez.*